



Reute de la Real Audiencia.

SELO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CINCO.

Juan Antonio San Juan y Elgueta Abogado de los Reales Consejos
y Regente Interino en esta dho Cuid, por su lugar, y los Señores D.^{os} Ma^o
Peregrin Tudela, D.^o Fran^{co} Ruiz, D.^o Pedro Gomez Thomas, D.^o Pe^o
Marin, D.^o Fran^{co} Manuel Cano, y D.^o Miguel Leheja y Ma^o cano
gidores =

San Juan de Dios En este Ayuntamiento se habia un memorial dado por el V.bera
do Padre Prior del convento de nro. Padre S. Juan de Dios
de esta Cuid, por el que Expressa que siendo solo de la obligacion
de dho Convento mantener en su hospital seis Camas para
fermos de presente tiene que de lo que se sigue a dho Con
vento son perjuicio y quebrantos que se dejan considerar en
Excesivo gasto que no puede soportar, estimando de que
con los enfermos combalescentes y por no facilitarseles lo que
para su tránsito se buelven a dho Hospital lo que pone en nro
de esta Cuid para que providencie lo Combeniente, por quien
tendidos = Acordó que para resolver sobre dho pretension se
tule para el primer Ayuntamiento =

En este estado con permiso de esta Cuid. entro el Sr. D.^o Alfonso
Fery. Oso =

Mesa de los señores En este Ayuntamiento se abrió el memorial dado por el Sr. D.^o Juan
Rubia. Ganna Sarmiento Rubia y Luna Regidor perpetuo de esta

